



SELLA DE LA REAL AUDIENCIA DE MADRID
Y DE LAS REALES Y SEISCIENTAS

Mra demandar sobre ser en el efecto y novedad de
los Votos segun y como lo llevan entendido
señores Comisarios que todo se de en servicio de ambas
Magistades =

el Sr. Don Fernando de Zea y Cordova Conde de Baud
Dijo quedese observar y invariablemente las Reales
de Su Mag^d p^{re}visión y b^{en}edictas de fey. 2^a de
por parte de los prebados por sus religiones de la provincia
el perjuicio que resulta de la produccion de los ganados
pastos en la guerra como parte de abasto lo p^{re}visión
ala Ciudad para q^{ue} demando entendido q^{ue} p^{re}visión
Excepcion lo quedara obrar sus. En unq^{ue} de nobles
La Ciudad de Avila y de Dios las Gracia de
Conde por la m^{er}ced q^{ue} le dare y por que en lo referido
no tiene accion q^{ue} estar expresamente produccion de las
permision q^{ue} sollicitar los conventos por Reales cédulas de
Su Mag^d. a que tiene b^{en}edictas sus. lo de la am^{er}ica
posicion para q^{ue} f^uer demandar Excepcion
poremos =

Presentaronse Cartas de examen echa ante el
Conde de Avila de Adrian de que queda M^{er}ced
de Alameda por Lucas Garro Patricio Pasquel
del Arte de S^{er}vezadas J^{er}on^{imo} Contreras oficio
de Carpintero Alonso de Cantos Padre Antonio
Creyo Herrero Gregorio de la Cruz Antonio Centeno
Cordador y Nicolas Blanes Confitero. La m^{er}ced
acordo de las = Juan de Lopez
de Avila = Juan de Lopez
de Avila = Juan de Lopez